



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI  
Pampas-Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0536 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 16 NOV, 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 2390-2015-ANA-ALA-BAP, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales, solicitado por el señor Julio Cesar Ayvar Buendía, en condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, de conformidad al numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificador por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, en este contexto, la recurrente ha solicitado Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales, de las aguas provenientes de los manantiales: Huayllayacu, Ñahuin puquio, Yanayacu y Lambrashuaycco, para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en las localidades de: Mituhuilca, Huanchor, Sarahuarcay, Chihuampata Alto y Chihuampata Bajo, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros- Apurímac";

Que, según el Informe Técnico N° 298-2015-ANA-AAA XI PA-SDARH. de fecha 10.11.2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta sede, concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable; Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en las localidades de Mituhuilca, Huanchor, Sarahuarcay, Chihuampata Alto y Chihuampata Bajo, Distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros- Apurímac";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Ocobamba provincia de Chincheros, región Apurímac, para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable; Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en las localidades de: Mituhuilca, Huanchor, Sarahuarcay, Chihuampata Alto y Chihuampata Bajo, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros- Apurímac", según el detalle consignado en el siguiente cuadro.



- Ubicación de los puntos de captación:



Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE							Altitud (msnm)
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Huayllayacu	Apurímac	Chincheros	Ocobamba	Intercuenca Pampas	49981	656071	8501285	3,968
Manantial	Ñahuin puquio	Apurímac	Chincheros	Ocobamba	Intercuenca Pampas	49981	665541	8497646	3,312
Manantial	Yanayacu	Apurímac	Chincheros	Ocobamba	Intercuenca Pampas	49981	661216	8503146	2,822
Manantial	Lambrashuaycco	Apurímac	Chincheros	Ocobamba	Intercuenca Pampas	49981	661740	8502248	2,840

- Disponibilidad Hídrica del Proyecto:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Huayllayacu	458.30	413.95	458.30	443.52	458.30	443.52	458.30	458.30	443.52	458.30	443.52	458.30	5396.16
Manantial Nahuinpuquio	288.08	260.20	288.08	278.78	288.08	278.78	288.08	288.08	278.78	288.08	278.78	288.08	3391.87
Manantial Yanayacu	2003.44	1809.56	2003.44	1938.82	2003.44	1938.82	2003.44	2003.44	1938.82	2003.44	1938.82	2003.44	23588.93
Manantial Lambrashuaycco	1715.37	1549.36	1715.37	1660.03	1715.37	1660.03	1715.37	1715.37	1660.03	1715.37	1660.03	1715.37	20197.06
<b>Total</b>	<b>4465.19</b>	<b>4033.07</b>	<b>4465.19</b>	<b>4321.15</b>	<b>4465.19</b>	<b>4321.15</b>	<b>4465.19</b>	<b>4465.19</b>	<b>4321.15</b>	<b>4465.19</b>	<b>4321.15</b>	<b>4465.19</b>	<b>52574.02</b>



**Artículo 2º.-** Otorgar a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Poblacionales, concedida a favor de la recurrente, el plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, provincia de Chincheros, región Apurímac, conforme a ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede, y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas.



Regístrese y comuníquese

**DR. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac